



# Resolución de Secretaría General

N° 021-2017-SG/MC

Lima, 01 FEB. 2017

**Vistos**, el Informe N° 034-2017-DDC-LIB/MC, el Informe N° 046-2017-DDC-LIB/MC, el Informe N° 027-2017-A-DDC-LIB/MC, el Memorando N° 03-2017-PP-DDC-LIB/MC, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000027 de fecha 17 de enero de 2017 y el Informe N° 037-2017-RRHH-ADM-DDC-LIB/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, en la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establecen los lineamientos para las transferencias de fondos públicos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE para el otorgamiento de incentivos laborales, en el marco del Decreto Supremo N° 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001;

Que, con Resolución Ministerial N° 487-2016-MC de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el Área Funcional de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, ha emitido el Memorando N° 03-2017-PP-DDC-LIB/MC, adjunto al cual, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000027 por un monto de S/ 799 200,00 para la transferencia de recursos financieros a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – DDC LA LIBERTAD del Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 009: La Libertad correspondiente al ejercicio presupuestal 2017;

Que, por Informe N° 037-2017-RRHH-ADM-DDC-LIB/MC, la Especialista en Recursos Humanos de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, señala que dicha Dirección cuenta con veinte (20) servidores sujetos al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que percibirán incentivos laborales para el año 2017 por un monto ascendente a S/ 799 200,00; además, se acompaña el cuadro, en el que se detalla a la totalidad de los servidores, cargo, nivel remunerativo, el monto de incentivo mensual y el incentivo anual;

Que, en tal sentido, mediante el Informe N° 034-2017-DDC-LIB/MC, la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad solicita se autorice la transferencia de recursos financieros a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – DDC LA LIBERTAD del Ministerio de Cultura;

Que, atendiendo a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2017-MC se ha delegado en la Secretaría General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2017, la facultad de autorizar las transferencias financieras al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 487-2016-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Ministerio de Cultura para el Año Fiscal 2017; y, la Resolución Ministerial N° 011-2017-MC, mediante la cual se delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la transferencia de recursos financieros a favor del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - DDC LA LIBERTAD del Ministerio de Cultura hasta por el importe de Setecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos con 00/100 Soles (S/ 799 200,00) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el pago que corresponde al año 2017 del incentivo laboral para los servidores del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Unidad Ejecutora 009: La Libertad.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad determine el monto mensual a transferir en función a la programación del gasto para el ejercicio presupuestal 2017, de conformidad a lo establecido en la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 3.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución durante el año fiscal 2017 será hasta por la suma de Setecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos con 00/100 Soles (S/ 799 200,00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la atención del pago de incentivo laboral al personal del Ministerio de Cultura sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y se afectará a la Unidad Ejecutora 009: La Libertad, específica de gasto 2.1.1.1.2.1. Asignación a Fondos para Personal.

**Artículo 4.-** Para el otorgamiento de los incentivos laborales a que se hace mención en los artículos precedentes de la presente resolución, la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad y el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - DDC LA LIBERTAD deberán observar estrictamente lo dispuesto en la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura

M. Milagro Delgado Arroyo

